



Resolución Ministerial

N° 443 - 2014 - MINEDU

Lima, 23 SET. 2014



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2009-ED se creó la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", que presta el servicio educativo en los grados 3°, 4° y 5° del nivel secundario, a los mejores alumnos seleccionados a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 0370-2009-ED se constituyó la Comisión Especial de Gestión del mencionado "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", encargada, entre otras cosas, de elaborar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Proyecto Curricular de la Institución, el Reglamento Interno, así como de realizar todas las acciones administrativas y de gestión que conllevan a su implementación y funcionamiento. Dicha Comisión ha sido reconfirmada por las Resoluciones Ministeriales N° 0643-2011-ED y N° 0104-2013-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, se creó el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", cuyo objetivo general es proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país, un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir al desarrollo local, regional, nacional y mundial; estableciendo en dicho modelo que la primera instancia de gestión del mismo lo constituyen los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), que son instituciones educativas creadas y sostenidas por el Estado para brindar servicios educativos a estudiantes de alto desempeño que pertenecen al séptimo ciclo de Educación Básica Regular;

Que, a través del Informe N° 21-2014-MINEDU/VMGP-DIGEBA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa manifiesta que, teniendo en cuenta que tanto el "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú" como los COAR se orientan a la consecución del mismo objetivo; y que, en ambos casos, el servicio educativo está orientado a estudiantes de alto desempeño de los grados 3°, 4° y 5° de educación secundaria, resulta conveniente realizar las acciones administrativas y de gestión pertinentes para la adecuación de la mencionada institución educativa al precitado Modelo de servicio educativo; motivo por el cual, recomienda la conformación de un Grupo de Trabajo de Reestructuración y Adecuación para tales efectos;

Que, asimismo, mediante Informe N° 1497-2014-MINEDU/VMGP-DES, la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular señala que, en mérito a lo expuesto en el informe al que se hace referencia en el párrafo precedente, resulta relevante la conformación del Grupo de Trabajo propuesto, a fin de proceder con la adecuación de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú" al "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño";

Que, mediante Oficio N° 395-2014-MINEDU-VMGP/DIGEBA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa señala que, atendiendo a los fines y componentes del "Modelo





de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño”, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0370-2009-ED que Constituyó la Comisión Especial de Gestión de la Institución Educativa Pública “Colegio Mayor Presidente del Perú”, y las Resoluciones Ministeriales N° 0643-2011-ED y N° 0104-2013-ED que reconstituyen la referida Comisión;



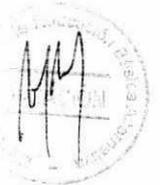
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objetivo

Créase el Grupo de Trabajo de Reestructuración y Adecuación de la Institución Educativa Pública “Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú” al “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño”; cuyo objetivo es elaborar el correspondiente “Plan de Reestructuración y Adecuación”, así como realizar todas las acciones administrativas y de gestión que conlleven a la implementación y funcionamiento de la mencionada institución educativa como Colegio de Alto Rendimiento a partir del año 2015.



Artículo 2.- Conformación

El referido Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, quien lo preside;
- Un representante de la Dirección de Educación Secundaria;
- Un representante de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación;
- Un representante de la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas; y,
- Un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica;

Los referidos Órganos designarán a su representante mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección General de Educación Básica Alternativa, en un plazo no mayor de 02 (dos) días hábiles contados desde la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Instalación y período de vigencia

El citado Grupo de Trabajo deberá instalarse a los 05 (cinco) días hábiles de emitida la presente resolución y estará vigente por 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir del día siguiente de la referida instalación.





Resolución Ministerial

N° 443 - 2014 MINEDU

Lima, 23 SET. 2014

Al término de dicho periodo, deberá presentar ante el Viceministro de Gestión Pedagógica los resultados de las acciones realizadas, así como las recomendaciones a que hubiere lugar.

Artículo 4.- Plan de Reestructuración y Adecuación

En un plazo que no excederá los 20 (veinte) días calendario contados a partir de su instalación, el referido Grupo de Trabajo deberá presentar para la aprobación del Viceministro de Gestión Pedagógica, el proyecto de Plan de Reestructuración y Adecuación de la Institución Educativa Pública "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú" al "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño".

Artículo 5.- Del apoyo de órganos, unidades orgánicas y dependencias

El Grupo de Trabajo antes referido contará con el apoyo que considere necesario por parte de los órganos, unidades orgánicas y dependencias del Ministerio de Educación, para el logro del objetivo propuesto.

Artículo 6.- Derogatoria

Déjese sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 0370-2009-ED, N° 0643-2011-ED y N° 0104-2013-ED.

Artículo 7.- Publicación

Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


.....
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

